

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO**

San Alberto - Cesar, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En consideración al memorial que antecede, y allegada la caución ordenada en proveído de fecha 19 de enero de 2024, por ser procedente lo solicitado por la parte actora, al tenor de lo establecido en el artículo 590 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-33050, denunciado como propiedad del señor Carlos Miguel Torres Lancheros, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Oficiese.

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 196-68846, denunciado como propiedad del señor Carlos Miguel Torres Lancheros, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE,**

**LIZETH GIL MORENO**  
**Juez**